



República de Panamá

Dirección General de Contrataciones Públicas

Resolución N° 11

(De cinco de febrero de 2013)

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y
LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
en uso de facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas llevará a cabo, la Licitación para Convenio Marco para el suministro del Servicio de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las entidades del Estado, durante el periodo 2013-2014.

Que la referida Licitación tiene por objeto seleccionar y contratar al proponente con el cual se firmará el contrato de Convenios Marco para el Servicio de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las entidades del Estado a nivel nacional, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las especificaciones técnicas que se establecerán en el pliego de cargos que regirá dicho acto de selección de contratista

Que una vez adjudicados los servicios, objeto del Convenio Marco de Telefonía Móvil Celular Voz y Data, el adjudicatario será el único autorizado para suministrar el servicio que le haya sido adjudicado a todas las entidades del Estado, mientras se encuentre vigente el Convenio Marco.

Que por el tipo de contratación de que se trata, no es posible determinar la cuantía del acto público, para establecer la fianza de propuesta que deberá consignar el adjudicatario en este acto de selección de contratista.

Que el Artículo 100 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, reglamentado por el Decreto Núm. 317-LEG de 12 de diciembre de 2006, establece que en los contratos de cuantía indeterminada, la entidad contratante, en coordinación con la Contraloría General de la República, fijarán el monto de la fianza de propuesta que debe consignarse en estos contratos.

Que, tomando lo antes señalado, el Director General de Contrataciones Públicas y la Contralora General de la República,

RESUELVEN:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar el monto de la fianza de propuesta que deben consignar los postores en la Licitación para Convenio Marco, para el servicio de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las entidades del Estado, durante el periodo 2013-2014, en la suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5.000.00).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 100, Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006; artículo 11 del Decreto Núm. 317-LEG de 12 de diciembre de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GIOCONDA TORRES DE BIANCHINI
Contralora General de la República


EDDIS IVÁN SÁNCHEZ TUÑÓN
Director General de Contrataciones Públicas



